

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8383 — AMC/Nordic Cinema Group)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 65/05)

1. El 22 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 ⁽¹⁾ del Consejo por la cual la empresa AMC Entertainment Holdings, Inc. («AMC», Estados Unidos), perteneciente a Dalian Wanda Group (China), adquiere, con arreglo al artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la empresa Nordic Cinema Group Holding AB («NCG», Suecia) mediante la adquisición de sus acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - En el caso de AMC: prestación de servicios de proyección en salas cinematográficas en los Estados Unidos y en algunas partes de Europa; Dalian Wanda Group desarrolla tres actividades comerciales principales: propiedad comercial, cultura y finanzas y servicios de proyección en salas de cine en Australia y China, y servicios de producción y distribución de películas en China,
 - En el caso de NCG: explotación de salas cinematográficas en Suecia, Finlandia, Noruega, Estonia, Letonia y Lituania y prestación de servicios de distribución de películas y de publicidad en las pantallas de cine.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 ⁽²⁾ del Consejo, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8383 — AMC/Nordic Cinema Group, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.